

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2054 / 2019

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO “FESTIVAL CUATRO PLAZAS 2020”.

A propuesta de la Sra. Concejala de cultura se presentan las siguientes bases reguladoras, así como la convocatoria del concurso, al objeto de promover e incentivar la música en directo del tejido de agrupaciones musicales y músicos de Meco con motivo de la celebración del “Festival Cuatro Plazas 2020”, en favor de una manifestación cultural en general y de la música en directo en particular, durante las fiestas de Abril del municipio. La participación en el concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el concurso los solistas o las formaciones musicales que formalicen su inscripción de forma previa o posterior a la publicación de estas bases a través del formulario on-line de la página web www.festivalcuatroplazas.es
2. No entrarán en el proceso de valoración las inscripciones que no aporten toda la información y/o documentación solicitada.
3. Deberán tener un repertorio totalmente dispuesto y suficiente para ser interpretado en directo no inferior a 40 minutos.
4. Pueden presentarse propuestas de cualquier estilo musical o tipo de formación.
5. Las propuestas podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas, formalizando tras la fase de selección con el nombre y DNI, NIF o CIF del interesado, que será el receptor del premio en el número de cuenta del que sea titular, en caso de resultar premiada esa propuesta (salvo en el caso de los menores de edad, que será su representante legal).
6. Los artistas presentados garantizan que poseen los derechos de interpretación y autoría y permiten reproducir sus propuestas a través de la página web del evento, asumiendo su propia responsabilidad y eximiendo a la organización del concurso de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros. Los grupos que tengan registradas sus canciones en alguna entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual deberán comunicarlo a la organización.
7. Los artistas menores de edad deberán presentar documento firmado por su padre, madre o tutor legal expresando la autorización para su participación en el concurso según las condiciones de sus bases y autorizando la reproducción de su imagen.
8. Los participantes que resulten premiados se comprometen a realizar una actuación en el marco del “Festival Cuatro Plazas 2020” según las prescripciones de la organización, cuya celebración está prevista para los días 24, 25 y 26 de Abril, en el día, hora y escenario que determine la organización y que se anunciará oportunamente.
9. Ningún componente de los grupos que se presenten podrá estar integrado en más de dos formaciones premiadas en el certamen.
10. Los artistas presentados al concurso aceptan estas bases y se comprometen a presentar, en caso de ser premiados, toda la documentación necesaria que acredite la veracidad y el cumplimiento de los requisitos del concurso. En caso contrario, no se concederá premio alguno.
11. Cada artista o grupo presentado tendrá un espacio propio en la Web del evento para ser visitado por el público.
12. No se tendrán en consideración las propuestas que contravengan lo establecido en la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en especial a lo establecido en su artículo 5, y en la normativa aplicable.
13. Estas bases se publicarán en la página web del festival (www.festivalcuatroplazas.es), en la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).



INSCRIPCIÓN

14. Cada artista o grupo deberá inscribirse on line a través de la página www.festivalcuatroplazas.es

15. Se deberá rellenar el formulario de inscripción y toda la información solicitada en dicha página.

16. Cada artista o grupo deberá presentar al menos un vídeo y/o una grabación de su proyecto musical, valorando especialmente que sea de una actuación en vivo. Además deberá incluir la URL de Youtube o Vimeo, enlace a Spotify, Bandcamp o SoundCloud correspondientes al trabajo presentado para su valoración por parte del jurado. Se valorará especialmente las grabaciones en vivo del grupo o solista con música en directo, pero puede ser un vídeo con una o varias imágenes estáticas o fotos del grupo. El o los vídeos y grabaciones quedarán insertados en el perfil del grupo o solista de la página del concurso. Sólo son válidos vídeos alojados en las plataformas Youtube o Vimeo, y grabaciones alojadas en Bandcamp, SoundCloud o Spotify.

17. Cada artista o grupo deberá definirse dentro de una categoría en el momento de la inscripción. Sólo se admitirá una inscripción por artista o grupo.

18. La organización no se hace responsable respecto a plagios, derechos de autor de las letras y músicas de los temas presentados, así como cualquier otra transgresión de la Ley.

19. Las inscripciones podrán realizarse hasta las 14h del 17 de enero de 2020.

20. Los datos personales que presenten los participantes a través de la presente convocatoria serán utilizados para la selección de premiados y comunicados de difusión.

FASES

21. Para el presente concurso se determinan la siguientes fases:

- Fase de inscripción: Una vez realizada y validada la inscripción, la propuesta podrá ser escuchada por el jurado.
- Fase de valoración del jurado y fallo: Una vez finalizada la fase de inscripción, tras la escucha de las propuestas presentadas, el jurado realizará el proceso de votación entre todos los participantes inscritos correctamente y finalizado este proceso formalizará un acta con la lista provisional con el fallo de premiados y suplentes.
- Fase de formalización de la inscripción tras el fallo: Una vez finalizada la fase de valoración y fallo, la organización notificará a los premiados mediante el correo electrónico suministrado en la inscripción su condición de premiado, y pondrá a disposición de las bandas un formulario en el que formalizar la inscripción indicando la persona física y jurídica representante de la banda, y en caso de ser requerido por la organización y haber señalado la banda como banda local de Meco, la documentación que lo acredite. El premiado tendrá un plazo de 10 días naturales para aportar esta información. Si no lo hiciera se entenderá que el artista o grupo no está interesado en participar y el jurado definirá el suplente para su premio.
- Actuación: Los artistas premiados por el jurado actuarán en el marco del evento "Festival Cuatro Plazas 2020" según las prescripciones de la organización, cuya celebración está prevista para los días 24, 25 y 26 de Abril de 2020, en el día, hora y escenario que determine la organización y que se anunciará oportunamente.

PREMIOS

22. Se establecen los siguientes premios: hasta 28 Premios "FESTIVAL CUATRO PLAZAS" de 300 euros cada uno.

23. El gasto, por importe máximo de 10.800 euros, se realizará con cargo a la partida 334.481, previa consignación presupuestaria, en el Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2020. La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 10.800,00 euros. Esta cuantía está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

24. Se potenciará que entre los objetivos de adjudicación de los premios al menos 6 de las agrupaciones o solistas pertenezcan a la escena musical local de Meco, pudiendo ser menor este número, solo en el caso de que las inscripciones de grupos o solistas locales no llegaran a 6. A este respecto, en caso de



obtener premio se deberá acreditar en caso de solista, que ha nacido, trabaja, estudia o reside en Meco y rellenar el documento acreditativo; en caso de agrupaciones musicales, que al menos uno de sus componentes pueda acreditar que ha nacido, trabaja, estudia o reside en Meco, rellenando el documento acreditativo, o tener su sede o domicilio social en Meco.

25. El importe del premio lo recibirá la persona física o persona jurídica que conste en la formalización de la inscripción como "interesado", siendo en el caso de los menores de edad, su representante legal. El premio se recibirá en el número de cuenta bancaria indicada del que sea titular quien figura como interesado en la inscripción.

26. Para cobrar el premio los premiados, una vez comunicados los premios y realizada su actuación, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Meco, en la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>) o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificado de titularidad de cuenta bancaria de quien figura como "interesado" en la inscripción o del representante legal en caso de menores de edad.

27. El plazo para presentar esta documentación será hasta el 14 de mayo de 2020, de no recibirse esta documentación en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico. Las cantidades a percibir de los premios estarán sujetas a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente.

28. Los premiados formarán parte de la programación del "Festival Cuatro Plazas 2020"

29. La incorporación de cualquier modificación de organización que no figure en las presentes bases, será oportunamente anunciada en las vías de comunicación del evento (Web, notas de prensa, etc.)

30. La organización tiene potestad para decidir sobre las cuestiones que se puedan plantear y que no se encuentren recogidas en las presentes bases.

31. La organización se reserva el derecho de expulsar a un grupo o participante si su conducta o actitud en cualquiera de las fases del presente concurso es considerada perjudicial para la imagen del mismo.

JURADO

32. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado compuesto por un máximo de 9 personas, en cualquier caso en número impar, presidido por el/la Concejales de Cultura o persona en quien delegue, y a quien corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas relacionadas con el mundo de la música de reconocido prestigio en el ámbito musical, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>). De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la designación del jurado para presentar alegaciones y reclamaciones. Actuará como Secretario, un miembro de la asociación Alcalá es Música, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

33. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

34. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo de los premios, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultara premiada.

35. El jurado para su fallo, tendrá en cuenta además de los criterios de calidad, variedad e idoneidad, garantizar que los premios finalistas seleccionados aportan coherencia, equilibrio y pluralidad de estilos musicales a la programación final del evento.

36. El jurado se reserva el derecho a declarar desierto alguno de los premios. Los premios no podrán otorgarse "ex aequo". El fallo del jurado será inapelable.

37. El fallo del jurado se hará público en la página web www.festivalcuatroplazas.es, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>). Los nombres de los ganadores se publicarán

en dicha página y formarán parte de la programación del evento según el punto 28 de las presentes bases.

CONDICIONES DE ACTUACIÓN

38. Los artistas o grupos premiados actuarán según las prescripciones de la organización en la fecha, a la hora y en el lugar que determine la organización y que se anunciará oportunamente. La puntuación obtenida será tomada en cuenta a la hora de establecer la ordenación de las actuaciones en el programa previsto.

39. El artista o grupo se compromete a cumplir los horarios de montaje y prueba de sonido definidos por la organización.

40. La organización pondrá a disposición del artista o grupo, para su actuación el día, hora y lugar que se determine: Back-line (Batería, amplificador de bajo y al menos un amplificador de guitarra), sonido PA, monitores e iluminación. El material extra o alternativo será por cuenta del grupo o solista que lo precise.

41. La organización en ningún caso se hará cargo de dietas de mantenimiento, alojamiento o desplazamiento que pueda precisar el grupo o solista para su participación y actuación en el evento.

42. La actuación de los premiados no podrá, en ningún caso, en su puesta en escena y/o en el desarrollo de su actuación utilizar un lenguaje ofensivo o lesivo para la sensibilidad del público, que ocasione alteraciones del orden público con peligro para las personas y bienes, que se exhiban pancartas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia, la homofobia y la violencia machista y que en ningún caso contravengan lo establecido en la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y en la normativa aplicable. De no ser así la organización tendrá la potestad de paralizar la actuación y se perderá la condición de premiado, perdiendo el derecho a premio alguno.

43. Los artistas serán responsables de cualquier daño que pudieran ocasionar en los equipos e infraestructura aportados para su actuación.

44. Los artistas pueden renunciar voluntariamente al premio que le haya sido otorgado.

45. El premio se hará efectivo en caso de que no pueda llevarse a cabo la actuación, cuando sea imputable a causas de fuerza mayor ocurridas en el momento de realizarse la actuación, y siempre que esas causas no sean imputables al artista o agrupación musical.

46. La inscripción para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Visto el informe de Intervención 117/2019 y en el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases específicas reguladoras del concurso Festival Cuatro Plazas 2020.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria y las bases reguladoras de la forma expuesta en el punto 13.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)